



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL CALAMA**



RESOLUCIÓN EXENTA 4P N° 5586 / 2021

MAT.: Autoriza devolución de copago por extravío de B.A.S.

CALAMA, 29/06/2021

VISTOS:

Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°27/2018 del Ministerio de Salud; la Res.Exta. 4A/N° 28 del 20 de Marzo del 2019 y todas sus modificaciones; Res. Exta. 5A.1 N° 2055/2017, todas del Fondo Nacional de Salud; y lo establecido en la Resolución N° 7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por **Don Rodrigo Donoso Labra, Cedula de Identidad** [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N°378045268, ascendente a la suma total de \$ 65.900 (Sesenta y cinco mil novecientos pesos),

La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado.

Cancelación del Bas con Tarjeta de Crédito terminada en 4036, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Autorícese a la Sucursal Calama, para que realice las acciones con la empresa **Transbank** para la anulación de la transacción del copago que se detalla, a Don **Don Rodrigo Donoso Labra, Cedula de Identidad** [REDACTED].

Anótese, comuníquese y archívese

"Por orden del Director"

**PAOLA PIÑONES ARAYA
JEFE(A)
SUCURSAL CALAMA**

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART. 7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008)

SUCURSAL CALAMA

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

wtFU7IUf

Código de Verificación

